INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROGRAMAS CON ENTIDADES COLABORADORAS PEC 2027

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ÍNDICE

I. CONCEPTO Y OBJETIVO 3
II. QUÉ ES NECESARIO PARA SER ENTIDAD COLABORADORA 3
III. ACTIVIDADES OBJETO DE APOYO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CON ENTIDADES COLABORADORAS . 4
IV. CONSULTA, CRITERIOS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA CON ENTIDADES COLABORADORAS 8
V. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA 9
VI. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN APOYO DE ICEX 11
VII. GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE CADA ACTIVIDAD 12
VIII. GASTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO Y PORCENTAJES MÁXIMOS DE APOYO DE ICEX 14
IX. TEMPORALIDAD EN LOS PROGRAMAS CON ENTIDADES COLABORADORAS 16
X. IDENTIFICACIÓN ICEX E IMAGEN DE ESPAÑA 16
XI. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTRUMENTOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA CON ENTIDADES COLABORADORAS 18
XII. ANEXOS 27

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

I. CONCEPTO Y OBJETIVO

Conjunto de actividades negociadas entre ICEX y Entidades Colaboradoras (entendiendo por tales tanto las que gestionan ayudas a empresas como las que reciben ayudas por parte de ICEX) dirigidas a potenciar la internacionalización de un sector o subsector industrial. El objetivo fundamental del Programa con Entidades Colaboradoras (PEC) es introducir, posicionar, consolidar y acrecentar la oferta española en los mercados exteriores, así como mejorar la imagen del sector, de sus empresas y la imagen de España.

ICEX lanza anualmente una Consulta a las Entidades Colaboradoras quienes deben proponer el conjunto de actividades a realizar. Podrán considerarse asimismo otras actividades planteadas por las Entidades Colaboradoras a lo largo del año siempre que no supongan un incremento en el importe total inicial del Programa aprobado.

Para ello, ICEX trabajará con las Entidades Colaboradoras a través de:

- ✓ La concesión de ayudas y/o prestación de apoyo a las empresas participantes y/o a la Entidad Colaboradora organizadora de la actividad.

- ✓ Convenio firmado por ICEX y la Entidad Colaboradora en determinadas actividades como pueden ser las misiones inversas. La cofinanciación del mismo se hará de forma que la Entidad Colaboradora asuma los gastos de organización de la actividad, reintegrando ICEX con posterioridad un porcentaje de los mismos, previa justificación de los gastos y su revisión por ICEX.

II. QUÉ ES NECESARIO PARA SER ENTIDAD COLABORADORA

1. **Reconocimiento**

Tanto para poder acceder a ayudas como para gestionar las concedidas a las empresas, las entidades deberán estar **reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX** por lo que deberán reunir como mínimo los requisitos recogidos en el Procedimiento de Reconocimiento de Entidades Colaboradoras de ICEX de 26 de septiembre de 2024, que sigue lo recogido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean de aplicación. Como se señala en el Procedimiento, las Entidades Colaboradoras reconocidas por la Secretaría de Estado de Comercio serán reconocidas por ICEX, previo procedimiento de convalidación.

En el Portal de ICEX se encuentra toda la información al respecto, así como la documentación para solicitar a ICEX dicho reconocimiento https://www.icex.es/es/servicios/ayudas-financiacion/ayudas

Convenio

Una vez reconocidas y para poder gestionar ayudas a las empresas, las Entidades Colaboradoras deberán **formalizar un Convenio con ICEX** de acuerdo con el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones en el que se regulará la relación de colaboración, comprometiéndose la Entidad Colaboradora a respetar en sus actuaciones los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Asimismo, en dicho Convenio se establecerán los gastos máximos de gestión de la ayuda que ICEX permite y el régimen de

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

publicidad que darán a las de ayudas. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el Convenio podrá dar lugar a la privación de la condición de Entidad Colaboradora.

Los convenios actualmente vigentes con las Entidades Colaboradoras expiran el 31 de diciembre de 2028. En el Portal de ICEX se encuentra toda la información al respecto, así como la documentación para solicitar a ICEX dicho reconocimiento: https://www.icex.es/es/servicios/ayudas-financiacion/ayudas

III. ACTIVIDADES OBJETO DE APOYO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CON ENTIDADES COLABORADORAS

A continuación, se describe brevemente cada una de las actividades; no obstante, más adelante se precisará cada una de ellas con mayor detalle.

Serán objeto de apoyo las siguientes actividades:

AYUDAS A EMPRESAS:

- Ferias con Asociaciones: Se apoyan las participaciones agrupadas de empresas españolas en ferias internacionales, tanto en formato presencial como virtual, actuando la Entidad Colaboradora como entidad agrupadora y gestora. Para el desarrollo de su gestión ver página 19.

- Pabellón Informativo Sectorial: Stands informativos con componente de imagen sectorial, organizados por las Entidades Colaboradoras en ferias donde no se asiste con Feria con Asociación o con Pabellón España tanto en formato presencial como virtual. Para el desarrollo de su gestión ver página 21.

- Jornadas de Asociaciones: Gastos relativos a Jornadas que se organicen en España o en el exterior siempre que haya presencia de compradores y/o prescriptores extranjeros. Se tendrán en consideración Jornadas tanto en formato presencial como virtual. Para el desarrollo de su gestión ver página 23.

Estas actividades son compatibles con similares de otros organismos, siempre y cuando la suma de todas las ayudas no supere el 100% del coste total de la actividad para la empresa.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

AYUDAS A ASOCIACIONES:

Se trata de la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación a las Asociaciones o Federaciones Españolas de Exportadores o Entidades similares reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX con las que se haya firmado el correspondiente Convenio cuyo objeto sea el apoyo a la promoción de la internacionalización de la empresa española a través de determinadas actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027.

Las ayudas ICEX a Entidades Colaboradoras se difunden a través de una convocatoria anual en la que se prevén las actividades objeto de ayuda durante el período de un año. La solicitud de la ayuda se deberá tramitar a través de la plataforma web del PEC.

La Entidad Colaboradora hará llegar a ICEX, a través de la plataforma web del PEC de manera obligatoria junto con el formulario de solicitud de ayuda, el **Anexo I** de Declaraciones Responsables y Autorizaciones para concesión de ayudas para asociaciones (ver en Anexos) que deberá ser **firmado digitalmente,** no admitiéndose en ningún caso firma manuscrita.

Las actividades sujetas a ayudas y que deberán impulsar la participación agrupada de empresas en ferias internacionales, misiones directas, jornadas, seminarios, congresos, convenciones o actividades análogas serán las siguientes:

- **Stand de la Entidad Colaboradora en Ferias con Asociaciones (FA)** en ferias tanto presenciales como virtuales: la Entidad colaboradora cuenta con stand propio en la Feria apoyada por ICEX y organizada por dicha Entidad Colaboradora.

  Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda: Los mismos conceptos de gasto que en las ayudas a empresas (ver página 20).

- **Pabellones Informativos** (tanto presenciales como virtuales): Stands organizados por las Entidades Colaboradoras en ferias donde no se asiste bajo el programa Feria con Asociaciones o no haya Pabellón España.

  Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda: Los mismos conceptos de gasto que en las ayudas a empresas (ver página 21).

- **Jornadas de Asociaciones** Gastos inherentes a la organización y desarrollo de Jornadas, tanto presenciales como virtuales.

  Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda: Los mismos conceptos de gasto que en las ayudas a empresas (ver página 24) y adicionalmente para las Jornadas presenciales:

  - ✓ Servicios profesionales (consultorías, ponentes) para presentaciones a las empresas participantes
  - ✓ Gastos de desplazamiento y alojamiento de los ponentes en las Jornadas en España.
  - ✓ Cualquier otro gasto que desde ICEX se considere justificado para la realización de la Jornada.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- **Bolsas de Viaje:** Viajes necesarios para la asistencia de un representante de las Entidades Colaboradoras a distintas actividades promocionales en el extranjero como Ferias con Asociaciones, Pabellones Informativos Sectoriales, Misiones Directas/Misiones Estudio y Jornadas.

  El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será del 100% del importe indicado en el documento Bolsas de Viaje 2027 (https://www.icex.es/es/servicios/ayudas-financiacion/ayudas) cuando la salida y regreso del viaje sea desde y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

  No se concederán Bolsas de Viaje dentro del ámbito de la Unión Europea.

  En el caso de actividades cuyo desarrollo se lleve a cabo en más de un país o haya encadenamiento de viajes por actividades apoyadas por ICEX, el apoyo será del 100% de la Bolsa de viaje de mayor cuantía.

Las actividades objeto de las ayudas que se indican a continuación deberán estar destinadas a la internacionalización, vinculadas a la ejecución de actividades concretas y/o al posicionamiento del sector en mercados internacionales en el marco de las actividades que se desarrollen en el PEC y así deberá indicarse en la solicitud de la ayuda. No se incluirán costes internos.

Asimismo, para estas actividades será necesaria la previa concesión de la ayuda por parte de ICEX antes del inicio de los trabajos.

- **Soportes de difusión y promoción**: elaboración de directorios, catálogos, folletos, carteles, diseño y creación de páginas web (no se incluyen gastos de mantenimiento), expositores punto de venta, etc. ICEX podrá requerir la inclusión de su logo o del Ministerio de adscripción en el material promocional.

  Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda:

  - ✓ Diseño del material
  - ✓ Creación del material
  - ✓ Impresión del material

- **Compra de documentación externa ya elaborada**: Adquisición de bases de datos y cualquier otro tipo de documentación o informes independientemente del soporte, que se adquieran a terceros. El concepto susceptible de ser objeto de la ayuda es la adquisición de información.

- **Publicidad y campañas de promoción.**

- **Investigación de mercados y estudios sectoriales.**

- **Diseño y creación de webs y portales.**

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Otras actividades de internacionalización: Se podrá solicitar ayuda para cualquier otra actividad de promoción de la internacionalización no incluida en los apartados anteriores y que la Entidad Colaboradora acredite ser de oportunidad para su sector en el mercado objetivo para el que se solicite. En particular cabe destacar los seminarios, jornadas, congresos y convenciones y campañas de promoción y comunicación siempre y cuando sean un instrumento necesario para la promoción internacional del sector en las ferias y demás actividades del PEC. Se tendrán en consideración tanto formatos presenciales como virtuales.

SERVICIOS PRESTADOS POR ICEX:

Condiciones especiales en los SSPP de las agendas de las empresas que participan en las Misiones Directas y Misiones Estudio.

Se dará prioridad al acceso a los servicios de la Oficina Comercial a las empresas participantes en la Misión. Dado que las agendas de la misión se realizan en el marco de un Programa con Entidades Colaboradoras tendrán un tratamiento de Servicio Personalizado aplicándose en consecuencia los precios que establezca el Departamento de Servicios Personalizados. Para más información: https://www.icex.es/es/servicios/servicios-medida

Las agendas serán realizadas por la Oficina Económica y Comercial en las condiciones anteriormente expuestas.

ICEX podrá no aplicar estos precios más beneficiosos a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial, se detecte que la empresa ya cuenta con una distribución estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado. Asimismo, ICEX podrá no aplicar estos precios más beneficiosos a una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Directa/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

Procedimiento

La Entidad Colaboradora deberá hacer llegar a ICEX la convocatoria de la actividad para comprobar que se cumplen los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En la convocatoria, deberá señalarse el precio exacto de la agenda que la Oficina Comercial elabore en su caso.

Para Misiones Directas y Misiones Estudio, la empresa deberá haber completado el cuestionario de valoración de la actividad que la Entidad Colaboradora les entregará a su finalización (ver en Anexos).

Para su justificación, la Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación de la ayuda, que será como máximo de un (1) meses, contado a partir de la fecha que se produzca después: la finalización de la actividad o la fecha de emisión del Comunicado de aprobación de la ayuda, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estos servicios vigentes en cada momento. Se podrá prorrogar por un tiempo que no exceda de la mitad del mismo (máximo medio mes) y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ACTIVIDADES COFINANCIADAS:

El fin de dichas actividades es impulsar el posicionamiento en el exterior del sector objeto de apoyo y la internacionalización de las empresas españolas que operan en el mismo. Podrán ser eventos tanto en España como en terceros mercados y surgirán a iniciativa del sector. Deberán estar incluidas en el Programa negociado con la Entidad Colaboradora correspondiente. Como se ha mencionado, se gestionan mediante un Convenio firmado por ICEX y la Entidad Colaboradora y son: Misiones Inversas, Planes País y Campañas de Promoción Sectoriales.

IV. CONSULTA, CRITERIOS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA CON ENTIDADES COLABORADORAS

1. CONSULTA DEL PROGRAMA CON ENTIDADES COLABORADORAS

   Entre los meses de junio a septiembre de cada año, ICEX lanzará la correspondiente Consulta del Programa con Entidades Colaboradoras relativa a aquellas actividades que se proponen para el año natural siguiente, que deberá ser presentada por la Entidad Colaboradora en el plazo estipulado en la propia consulta. Finalizado el plazo y presentadas las propuestas, darán comienzo las negociaciones con ICEX con el fin de determinar las actividades y cuantía de cada uno de los Programas con Entidades Colaboradoras.

2. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON ENTIDADES COLABORADORAS

   - La **eficacia en la ejecución** de los Programas con Entidades Colaboradoras del año anterior prevalecerá sobre el nivel de presupuesto asignado en dicho año, sin perjuicio de que fuera necesario ajustar el presupuesto destinado a apoyar el Programa con Entidades Colaboradoras como consecuencia de una eventual reducción del presupuesto asignado para estos fines en la Dirección General de Desarrollo de Negocio Internacional de ICEX.
   - Apoyo de **nuevas actividades** de promoción sectoriales no realizadas en años anteriores.
   - **Diversificación de mercados** en las actividades con respecto a los Programas con Entidades Colaboradoras de los años anteriores.
   - Con carácter general, los **apoyos para una misma actividad** deben ser **limitados en el tiempo** e ir descendiendo gradualmente a fin de poder acometer nuevas acciones y atender nuevas empresas.

3. APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON ENTIDADES COLABORADORAS

   Una vez llevadas a cabo las correspondientes negociaciones y acordados los importes que se destinarán a cada Programa con Entidades Colaboradoras, la consejera delegada de ICEX aprobará las cantidades máximas definitivas, tras lo cual se procederá a comunicar la aprobación a las Entidades Colaboradoras.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El programa que se apruebe con cada Entidad Colaboradora respecto a las ayudas a las empresas a través de aquellas se incluirá como Anexo anual al convenio con la Entidad.

La relación de actividades contenida en el Programa con Entidades Colaboradoras aprobado se considerará una mera propuesta de actividades, estando sujeta su efectividad a la aprobación por parte de ICEX de la convocatoria de cada actividad y la concesión de la ayuda a los beneficiarios. Asimismo, la realización de las actividades y su cuantía estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias de la Entidad Pública en cada momento.

En el caso en el que se produzca la supresión de la actividad o una minoración de su importe, ICEX podrá asignar los eventuales remanentes a otras actividades o aumentar el porcentaje de apoyo o cofinanciación a actividades ya programadas siempre y cuando el porcentaje de apoyo/cofinanciación resultante no rebase los máximos permitidos/acordados para cada tipo de actividad y no se supere asimismo el importe inicialmente aprobado para el Programa con Entidades Colaboradoras en cuestión.

De forma excepcional, podría contemplarse una ampliación del importe inicialmente asignado, para lo que será preciso contar con la aprobación de la consejera delegada de ICEX.

En cualquier caso, toda modificación o anulación de una actividad del Programa con Entidades Colaboradoras deberá ser notificada a ICEX a través de la plataforma web del PEC. Además, deberá ser recogida en las Actas de la Comisión de Seguimiento, cuyos modelos se encuentran disponibles en la citada plataforma, previstas en el correspondiente convenio con la Entidad Colaboradora, en donde se reflejará también la actividad anulada y la sustituta en su caso.

Según se establece en el Convenio con la Entidad Colaboradora para la gestión de la ayuda, la Comisión de Seguimiento podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez al año y de dichas sesiones se levantará la correspondiente Acta.

V. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

REQUISITOS:

Las Entidades Colaboradoras deberán, como señala el Procedimiento de reconocimiento de Entidades Colaboradoras de ICEX, estar **al corriente de pagos a la Seguridad Social y Hacienda Pública** Estatal y Foral (ésta última para las Entidades con domicilio fiscal en Navarra y País Vasco), no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con ICEX y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la Entidad Colaboradora actúe como tal en la concesión de ayudas que tengan una cuantía superior a 30.000 euros. Previa a su actuación como Entidad Colaboradora de la convocatoria de ayudas en la que se pueda conceder una ayuda de esta cuantía, deberá aportar la documentación reflejada en ese artículo para poder ser considerada como tal.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

OBLIGACIONES:

- En ningún caso podrán utilizar su actividad de colaboración con ICEX para fomentar, directa o indirectamente, la afiliación a la Entidad de las empresas participantes en las actividades que organizan.

- La Entidad Colaboradora deberá enviar a ICEX presupuestos detallados de los conceptos susceptibles de apoyo establecidos en la convocatoria.

- La Entidad Colaboradora se responsabilizará de llevar a cabo la comprobación del cumplimiento por cada empresa de los requerimientos especificados en cada convocatoria, en especial el correspondiente a la normativa de "minimis" (Anexo I de empresas).

- En el caso de actividades en las que participen empresas susceptibles de ser beneficiarias de ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora enviará, junto con la relación final de empresas solicitantes/beneficiarias (**Anexo A.4**), el **Anexo I** de Declaraciones Responsables y Autorizaciones para concesión de ayudas a empresas (ver en Anexos) completado y **firmado digitalmente por cada una de las empresas**, no admitiéndose en ningún caso firma manuscrita.

- Justificarán ante ICEX, dentro del plazo establecido, la realización de cada actividad.

- Permitirán las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias por parte de ICEX, bien directa o indirectamente a través de firmas auditoras u otros medios.

- La Entidad Colaboradora deberá verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinante a la concesión de la ayuda. En consecuencia, deberá proceder a la entrega a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de la ayuda. La ayuda a entregar ha de ser la determinada por ICEX sin que proceda la compensación o cobro de cantidades adeudadas por otros conceptos.

- La Entidad Colaboradora deberá ejecutar el Programa con Entidades Colaboradoras, lo que condicionará la renovación anual del apoyo, pudiéndose revisar las ayudas y aplicar porcentajes decrecientes cuando no se cumpla dicha ejecución para el siguiente ejercicio.

PUBLICIDAD Y REGISTRO:

- Debe comprometerse a respetar en su actuación los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- La Entidad Colaboradora deberá dar la máxima difusión de todas las actividades del Programa con Entidades Colaboradoras a las empresas asociadas y no asociadas, publicando siempre en su página web las convocatorias de las actividades sin ninguna modificación sobre las versiones aprobadas en Resolución de la consejera delegada. En el caso de existir diferencias entre la versión aprobada y la publicada, ICEX se reserva el derecho a anular la ayuda aprobada para la actividad objeto de esa convocatoria. ICEX publicará asimismo en su web, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOE en caso de ser superior a 300.000 euros, las convocatorias de dichas actividades.

- Cualquier publicidad o nota de prensa que se divulgue en medios de comunicación en relación con las actividades incluidas en los Programas con Entidades Colaboradoras deberá especificar claramente que se desarrolla en colaboración y con el apoyo de ICEX.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- La Entidad Colaboradora elaborará y mantendrá un REGISTRO (**Anexo A.5**) firmado por la persona responsable de la Entidad Colaboradora indicando su cargo conteniendo: datos identificativos y de contacto de las empresas solicitantes, fecha de recepción por la entidad colaboradora de las solicitudes de participación, aceptación o denegación de cada solicitud por parte de la Entidad Colaboradora y puntuación en función de los criterios de selección. El Registro original y los documentos que pudieran soportarlo deberán estar en poder de la Entidad Perceptora y conservarse durante 5 años. Serán puestos a disposición de la firma auditora designada por ICEX para llevar a cabo la revisión del expediente.

VI. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN AYUDA DE ICEX

Podrán participar las empresas de un mismo sector, subsector o sectores afines que busquen un posicionamiento y canales de distribución comunes o similares para unos mismos mercados.

El solicitante y beneficiario de la ayuda ha de ser siempre una entidad constituida legalmente en España que fabrique y/o comercialice productos/servicios con marca española, independientemente de que los gastos susceptibles de apoyo pudieran estar facturados a su filial/matriz en el mercado de que se trate. En este último caso, la relación entre la entidad constituida en España y su filial/matriz en el extranjero ha de ser directa (no a través de otras entidades intermedias o superpuestas) y el apoyo a los gastos presentados se prorrateará en función del porcentaje de participación que la entidad constituida en España tenga en su filial o sea tenida por su matriz, que ha de ser más del 50%, excepto en los casos en los que la legislación local obligue a un porcentaje menor, debiendo aportar en este caso la empresa participante la documentación precisa que justifique este extremo.

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública Estatal y Foral (ésta última para las entidades con domicilio fiscal en Navarra y País Vasco), no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con ICEX y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados para esta misma actuación, dado que las ayudas que reciben las empresas beneficiarias están sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Para que a las empresas se les pueda conceder y, en su caso, pagar la ayuda solicitada, deberán autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La Entidad Colaboradora deberá remitir a ICEX captura de pantalla de haber autorizado al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita a ICEX los datos de comercio exterior de las empresas solicitantes de la ayuda. Sólo para aquellas empresas que no hubieran autorizado anteriormente.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DC15.shtml

Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/colabora

VII. GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: CONVOCATORIA Y APROBACIÓN

1. CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS

Todas aquellas actividades que cuenten con ayuda a empresas por parte de ICEX conllevan la aprobación y publicación de una convocatoria de ayudas. Dicha convocatoria deberá ser elaborada por las Entidades Colaboradoras y revisada y aprobada por ICEX para publicarse tanto en la web de ICEX como en la de la Entidad, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOE en caso de ser superior a 300.000 euros.

El primer día hábil de cada mes (excepto agosto) ICEX abrirá el plazo para recepción de convocatorias a aprobar que finalizará el tercer día hábil de cada mes según se especifica en el Calendario de celebración de Subcomisiones 2027 publicado en el Portal de ICEX https://www.icex.es/es/servicios/ayudas-financiacion/ayudas

Teniendo en cuenta que las convocatorias de actividades comprenden tanto la propia convocatoria de la actividad como la convocatoria de ayuda ICEX para participar en aquella, con el objetivo de facilitar a las Entidades Colaboradoras la elaboración de las convocatorias de ayudas a empresas, ICEX les proporcionará una convocatoria-tipo (Anexo A: excel automatizado mediante macros que genera automáticamente la convocatoria y que no deberá ser modificada posteriormente) que recogerá la información imprescindible sobre la actividad. Dicha convocatoria-tipo deberá ser cumplimentada en su totalidad antes de su remisión a ICEX para su revisión y aprobación junto con la convocatoria elaborada para el conjunto de las empresas participantes. La información ofrecida en ambas convocatorias, de la actividad y de la ayuda, debe ser coincidente. Si no lo fuera, prevalecerá en lo relativo a ayudas lo dispuesto en la convocatoria de ayudas. Si no hubiera más convocatoria que la de ayudas ICEX, esta deberá recoger toda la información que se considere necesaria sobre la actividad (apartado "Descripción") además de incorporar la cláusula de protección de datos de la Entidad Colaboradora y de ICEX.

Para que las Convocatorias de ayudas presentadas por las Entidades Colaboradoras puedan ser aprobadas deberán incluir el **Condicionado General** correspondiente que está incorporado a la convocatoria-tipo facilitada por ICEX y que formará parte en sí de la Convocatoria, presentándose en consecuencia para aprobación un documento único.

Además de lo recogido en el **Condicionado**, las Convocatorias deberán incluir:

- La fecha de publicación de la convocatoria, que deberá ser posterior a la fecha de Resolución de la consejera delegada, que debe incluirse igualmente. La publicidad se producirá, salvo excepciones, al día siguiente de la firma de la Resolución.

- El objeto, finalidad y condiciones que, eventualmente, tenga la entrega dineraria.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- El **período para presentación de las solicitudes** por parte de las empresas indicándose claramente fecha de apertura y de finalización de dicho período.

- Los **criterios de selección**, que deberán de ser públicos, transparentes, objetivos, igualitarios y no discriminatorios. En ningún caso se podrá supeditar la concesión de una ayuda a la pertenencia a una Entidad Colaboradora, a la realización de actividades no relacionadas con la actividad objeto de la ayuda, a la contratación por parte de las empresas de los servicios adicionales y opcionales a la actividad que pueda ofertar la Entidad Colaboradora, ni que la cuantía a percibir sea distinta para empresas asociadas y no asociadas.

  Si en la selección de empresas participantes se tiene en cuenta más de un criterio (especificados en la convocatoria), se aplicará una ponderación o baremo a los mismos, asignándose a cada uno de ellos una puntuación máxima. La aplicación de dicho baremo deberá quedar acreditada en el expediente que al caso ha de llevar la Entidad Colaboradora para constatar que las empresas potencialmente beneficiarias de la ayuda son las que mayor puntuación han obtenido. En el caso de que exista un único criterio de selección de empresas relacionado con la fecha de recepción de la documentación especificada en la convocatoria, ésta deberá indicar muy claramente si la recepción será de la solicitud, del pago, de ambos o del correo electrónico en que solicitan participar (si no existe formulario de solicitud).

- El **monto total de ayuda máxima** que ICEX aporta al desarrollo de la actividad en concepto **exclusivamente de ayuda a las empresas beneficiarias**, no incluyendo por tanto el importe que se pueda conceder a la Entidad Colaboradora que se solicitará por el procedimiento de ayudas sin contraprestación a Entidades Colaboradoras (ver página 5).

- Los **conceptos susceptibles de apoyo**, así como el porcentaje aplicable, respetando siempre el principio de temporalidad que establezca ICEX.

- **Porcentaje exacto** a cobrar por parte de la Entidad Colaboradora en concepto de gestión de la ayuda ICEX, porcentaje que no podrá ser en ningún caso mayor del 15%. Si no se cobran estos gastos, deberá indicarse igualmente en la correspondiente convocatoria.

- Cláusula de protección de datos de la Entidad Colaboradora.

- Logo de ICEX.

- Nombre y datos de contacto del responsable sectorial en ICEX.

- Nombre y datos del responsable en la Entidad Colaboradora.

Salvo casos excepcionales que deberán justificarse convenientemente, la aprobación de las convocatorias por ICEX será, **como mínimo, dos meses antes de la fecha de inicio de la actividad**. La aprobación se realizará mediante la publicación de una Resolución de la consejera delegada (ver para ello Calendario de celebración de Subcomisiones 2027 publicado en el Portal de ICEX y mencionado en el punto VII.1).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria deberá ser comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones que requerirá la previa

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

aprobación en Resolución de la consejera delegada. Si excepcionalmente la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo. En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

2. APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La relación definitiva de empresas beneficiarias será la incluida en la resolución de la consejera delegada por delegación de la presidenta de ICEX y posteriormente se comunicará la aprobación del gasto que reciba la Entidad Colaboradora, no admitiéndose ninguna modificación posterior.

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación de la ayuda, que será como máximo de dos (2) meses para Ferias con Asociaciones, Pabellones Informativos y Jornadas, o de un (1) mes en el caso de las ayudas a Misiones Directas / de Estudio, contados a partir de la fecha que se produzca después: la finalización de la actividad o la fecha de emisión del Comunicado de aprobación de la ayuda, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas actividades con asociaciones vigentes en cada momento. Se podrá prorrogar por un tiempo que no exceda de la mitad del mismo (máximo un (1) mes) para Ferias con Asociaciones, Pabellones Informativos y Jornadas, o medio mes para las ayudas a Misiones Directas / de Estudio y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Encontrarán más detalles sobre el proceso de justificación en https://www.icex.es/es/servicios/ayudas-financiacion/ayudas/entidades-colaboradoras-empresas/justificacion-ayudas

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales relativos a la actividad.

VIII. GASTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO Y PORCENTAJES MÁXIMOS DE APOYO DE ICEX

Sólo se considerarán susceptibles de apoyo los gastos facturados por terceros distintos de ICEX, quedando en consecuencia excluidos tanto los costes internos de la Entidad Colaboradora y los de la/s empresa/s participada/s por ella, como los de autofacturación de las entidades beneficiarias.

Sólo se apoyarán los gastos efectivamente pagados y que hayan sido devengados dentro del período objeto de apoyo.

No se considerarán susceptibles de apoyo los siguientes gastos:

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- ✓ Gastos financieros y fiscales
- ✓ Multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales
- ✓ Los impuestos (ningún tipo de impuesto, incluido el IVA, que grave cualquier gasto objeto de apoyo, con independencia de que el mismo se devengue en el territorio nacional o en el extranjero), tasas, sanciones.

Los porcentajes máximos de ayuda para cada concepto/actividad se establecerán en el ámbito de la negociación anual del Programa con Entidades Colaboradoras, apoyándose preferiblemente todos los conceptos en el mismo porcentaje. Con carácter general no se aplicarán porcentajes de apoyo general ICEX superiores a los aplicados el año anterior.

En función del tipo de actividad, los porcentajes máximos de apoyo ICEX serán los siguientes:

AYUDA A EMPRESAS	% apoyo máximo	
	FORMATO PRESENCIAL/VIRTUAL	
INSTRUMENTO	UE	3er MERCADO
Ferias con Asociaciones	30	40
Pabellones Informativos Sectoriales	30	40
Jornadas	50	

AYUDA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS	% apoyo máximo	
	FORMATO PRESENCIAL/VIRTUAL	
INSTRUMENTO	UE	3er MERCADO
Stand en Ferias con Asociaciones	30	40
Pabellones Informativos Sectoriales	30	40
Jornadas	50	
Investigación de mercados y estudios sectoriales	60 [1]	
Material de promoción	35	70
Publicidad y Campañas de Promoción	35	70
Compra de documentación externa ya elaborada	60	
Diseño y creación de webs y portales	50	
Otras actividades de internacionalización	A determinar en función de la actividad	
Bolsa de Viaje (exclusivamente fuera de la UE)	100 [2]	

[1] En el caso de investigación de mercados y estudios sectoriales excepcionalmente el porcentaje de apoyo podrá ser superior cuando el estudio sea de especial relevancia para la industria y los objetivos de ICEX.
[2] En las condiciones ya mencionadas

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

IX. TEMPORALIDAD EN LOS PROGRAMAS CON ENTIDADES COLABORADORAS

El objetivo de la Temporalidad es incentivar la participación de nuevas empresas en las actividades, así como disuadir de seguir participando a empresas considerando que la empresa que ha participado cinco años ya ha podido rentabilizar la inversión y que la labor de ICEX para facilitar su acceso a la actividad como vía de entrada a uno o varios mercados podría considerarse cubierta. Por tanto, las empresas que hayan recibido ayuda ICEX por su participación en la misma actividad en el mismo país durante cinco años (teniendo en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 incluido), dejan de percibir cualquier tipo de apoyo.

La temporalidad se aplica por empresa, no por marcas ni por actividad.

La temporalidad sólo se aplica a las empresas y no a las Entidades Colaboradoras.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

X. IDENTIFICACIÓN ICEX E IMAGEN DE ESPAÑA

Con carácter general, tanto en formatos presenciales como virtuales de Ferias, la decoración propuesta por la Entidad Colaboradora deberá reunir, siempre que el país lo permita, unos estándares de calidad superiores a la decoración modular básica de la feria, de manera que permita potenciar la imagen corporativa de la empresa, al mismo tiempo que favorezca la imagen país.

ICEX podrá solicitar, si lo considerara necesario, el proyecto de decoración para su validación, cuando la empresa contrate una decoración diferenciada. Dicha decoración deberá obligatoriamente incluir elementos comunes de la campaña de imagen país en cualquiera de las dos opciones siguientes:

a) Integrar dichos elementos en el proyecto de decoración.
b) Mediante elementos móviles tipo “monolito”.

Los elementos comunes de imagen país que se indican a continuación deberán estar incluidos en el proyecto de decoración de la empresa:

a) **Idioma**: con carácter general se utilizará el idioma del país, salvo que, considerando otras circunstancias y recomendaciones de la Oficina Comercial, proceda reflejarlo en español u otro idioma (*).
b) **Situación**: en todos los stands de las empresas participantes. Su ubicación ocupará un lugar preferente, a una altura que permita una visualización equivalente a la de la imagen corporativa de la empresa.
c) **Dimensiones**: el tamaño de la logomarca será de las dimensiones necesarias para que resalte o sea equivalente a otras logomarcas incluidas en el proyecto de decoración.
d) **Versión cromática**: sobre fondos blancos o colores claros se utilizará la versión multicromática; en el caso de fondos oscuros, la monocromática.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

España Spain LOGO SECTORIAL PROPIO

(*) Las versiones en los distintos idiomas se facilitarán a las Entidades Colaboradoras por el responsable sectorial de ICEX. Previa aprobación explícita de ICEX se podrá utilizar únicamente el logo sectorial sin estar acompañado por la E de España en aquellos casos en los que el propio logo sectorial tiene una clara identificación con España.

Con carácter general se dispondrá de una señalización en altura en los stands de las empresas, con independencia de que éstas estén agrupadas o separadas. Esta señalización deberá ser de dimensiones y altura suficientes para que se visualice claramente a distancia. En aquellas ferias en las que resulte imposible cumplir con los requisitos de señalización en altura, se aceptarán otras modalidades: moquetas/suelo, en esquinas de islas, en elementos verticales comunes.

Cuando esté previsto un **stand reservado a información sectorial gestionado por la Entidad Colaboradora agrupadora**, deberá incluirse la logomarca "Gobierno de España + Vicepresidencia Primera del Gobierno - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa + ICEX", en ubicación y dimensiones similares a la de la Entidad Colaboradora.

En las Ferias Virtuales, se deberá incluir igualmente identificación de ICEX e imagen España que permita potenciar la imagen corporativa de la empresa, al mismo tiempo que favorezca la imagen país. En estos casos, los elementos comunes de imagen país deberán seguir los mismos criterios que las correspondientes a los formatos presenciales, explicados previamente.

Y en cualquier caso se estará a lo indicado por el Dpto. de Marketing de ICEX.

Cuando se elabore material promocional o cualquier otro material de apoyo a la actividad, tanto presencial como virtual, deberá incluirse la logomarca "Gobierno de España + Vicepresidencia Primera del Gobierno - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa + ICEX" tal y como se indica a continuación:

a) **Idioma**: siempre se utilizará en su versión en español.
b) **Situación**: se situará a la izquierda del logo de la Entidad Colaboradora organizadora.
c) **Dimensiones**: tendrá un tamaño mínimo equivalente al del logo de la Entidad Colaboradora.
d) **Versión cromática**: sobre fondos blancos o colores claros se utilizará la versión multicromática; en el caso de fondos oscuros, la monocromática.

En el caso de que varios logos convivan en una misma línea el orden a seguir, de izquierda a derecha (o en vertical de arriba abajo), es el siguiente: 1) "Gobierno de España + Vicepresidencia Primera del Gobierno - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa + ICEX y 2) logo de la Entidad Colaboradora.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

XI. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTRUMENTOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA CON ENTIDADES COLABORADORAS

A continuación, se incluyen las características específicas, así como los requisitos concretos que deben cumplirse en cada uno de los instrumentos que conforman los Programas con Entidades Colaboradoras además de los generales anteriormente mencionados.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FERIAS CON ASOCIACIONES

I. CONCEPTO Y OBJETIVO

Participación conjunta de un grupo de empresas de un sector concreto en una feria de carácter internacional en el extranjero. La entidad colaboradora se encargará de su organización y las incluirá en la correspondiente Consulta de los Programas con Entidades Colaboradoras.

Objetivos: Impulsar la participación de empresas en ferias internacionales.
Potenciar la imagen país en los sectores y subsectores participantes en la feria.

Teniendo en cuenta estos objetivos, solo de manera excepcional ICEX podrá apoyar las Ferias con Asociaciones que se celebren en España siempre y cuando dichas ferias tengan carácter itinerante y corresponda en el año del apoyo por parte de ICEX su celebración en territorio español.

Podrán apoyarse junto con las empresas, Centros Tecnológicos o Instituciones semejantes cuya participación mejore la imagen y potencia del sector español en ese mercado.

Esta actividad es incompatible con la presencia de un Pabellón España organizado por ICEX para los mismos sectores de la actividad.

Para que una convocatoria de Feria con Asociaciones incluya varias ferias, estas deberán celebrarse en la misma ciudad y en el mismo marco temporal, no pudiendo haber más de siete días de diferencia entre que empieza una y termina otra feria. Si, como resultado de esta medida, la convocatoria de alguna de las ferias no cumpliera el mínimo de seis beneficiarios, se podría recurrir a la excepcionalidad para salvar este mínimo, valorando caso por caso esta medida.

II. DEBERES Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Con el objetivo de reforzar la imagen de marca ESPAÑA en la feria y siempre que ICEX lo estime necesario por el interés de la actividad, fortalecimiento de la marca España, etc., la Entidad Colaboradora deberá remitir a ICEX los proyectos de decoración como mínimo dos meses antes de la celebración de la actividad. Únicamente en este caso los proyectos de decoración deberán ser aprobados por ICEX con carácter previo a la autorización del gasto correspondiente a la feria.

III. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN APOYO DE ICEX

Para que se concedan ayudas, debe haber como mínimo seis empresas beneficiarias. Excepcionalmente podrán apoyarse participaciones con menos de seis empresas si la Dirección Sectorial correspondiente estima que existe un interés en el sector y/o país de acuerdo con la estrategia de ICEX.

Las empresas, preferiblemente, deberán estar agrupadas físicamente, a no ser que las características de la feria (por ejemplo, sectorialización) impidan esta agrupación.

Con carácter general, las empresas participantes llevarán una decoración común, de acuerdo con las especificaciones del apartado correspondiente.

Los productos/servicios que se expongan en cada stand deberán ser los de la empresa titular del mismo.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

IV. CONCEPTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

1.- FERIAS PRESENCIALES: los conceptos susceptibles de apoyo en convocatoria podrán incluir:

a) **Alquiler de espacio** (aquí estarán incluidos todos los gastos obligatorios que se pagan a la organización ferial, como por ejemplo los suministros de feria y arrendamiento de equipos, seguro obligatorio, alquiler equipo audiovisual, alquiler de almacenes, tasa AUMA, así como la cuota de inscripción en la feria cuando sea obligatorio pagarla a la organización ferial para poder participar en ella).

b) **Decoración** incluyendo montaje y desmontaje así como decoración del stand, elementos audiovisuales, carteles y mobiliario. No se incluyen elementos adicionales: cafeteras, neveras, consumos eléctricos o de aire, dietas, aparcamiento…)

2.- FERIAS CON FORMATO VIRTUAL:

a) **Reserva del espacio** en la plataforma donde se aloje la feria incluidos todos los gastos obligatorios que se pagan a la organización ferial (cuota de inscripción, etc.).
b) **Diseño** del espacio individual de cada empresa.
c) **Acciones promocionales** dirigidas a dar a conocer la presencia de la empresa en la feria virtual.
d) **Otros gastos relacionados con la organización de la actividad y que sean aceptados por ICEX (incluidos en el comunicado de aprobación de la ayuda).**

Los porcentajes máximos de apoyo serán:
- Hasta el 40% para ferias fuera de la UE
- Hasta el 30% para ferias en la UE

Tanto para ferias presenciales como virtuales, para la liquidación de la ayuda **la empresa beneficiaria deberá haber completado el cuestionario de valoración de la actividad** que la Entidad Colaboradora le entregará a la finalización de la misma (ver en Anexos).

V. TEMPORALIDAD

La temporalidad se aplica a la empresa y para su contabilización se tendrán en cuenta años consecutivos y no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y 2003 (incluido) para las bienales, trienales, etc.

Cuando un Pabellón España (PE) pase a ser Feria con Asociaciones, a efectos del cálculo de la temporalidad hay que tener en cuenta los años y/o ediciones que se ha estado celebrando como PE.
Cuando en la misma Convocatoria se convoquen ayudas para dos o más ferias, ICEX realizará propuestas de gasto separadas y se calculará la temporalidad de forma separada POR FERIA, para las empresas participantes.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PABELLONES INFORMATIVOS

I. CONCEPTO Y OBJETIVO

Los Pabellones informativos son stands en ferias organizados por una Entidad Colaboradora en los que se promociona el sector al que representan.

Su objetivo principal es informar al visitante sobre el sector y promocionar la industria española, actuando la Entidad Colaboradora como gestora de la actividad y de la agrupación de las empresas. Se considerarán Pabellones Informativos Sectoriales tanto los presenciales como los que posean un formato virtual.

Podrán ser utilizados en ferias en las que se participe por primera vez a modo de prospección como antesala de participaciones sucesivas. También podrán utilizarse en aquellas ferias que, por su naturaleza o condiciones, se considere un instrumento adecuado para dar a conocer las empresas españolas y/o mejorar la imagen de los sectores y subsectores participantes.

El pabellón permite la participación de empresas compartiendo todas un espacio común con una estructura mínima e igual (espacio diáfano con mesas y sillas para las reuniones de cada empresa). Permite asignar un punto de información para la Entidad Colaboradora.

Tanto en formato presencial como virtual, la convocatoria de las ayudas, organización y gestión del Pabellón Informativo Sectorial la realiza la Entidad Colaboradora correspondiente, con el apoyo de la Oficina Económica y Comercial. La actividad deberá asimismo estar incluida dentro del Programa con Entidades Colaboradoras negociado para el ejercicio correspondiente.

El Pabellón deberá agrupar físicamente a las empresas, que compartirán el espacio y una decoración común. La decoración será general para todo el Pabellón, no permitiéndose diferenciación por empresas.

II. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE PABELLÓN INFORMATIVO

Se solicitará a la Entidad Colaboradora que remita a ICEX la convocatoria de forma previa a la celebración de la actividad.

III. CONCEPTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

Pabellones informativos presenciales: Los conceptos susceptibles de apoyo en la convocatoria podrán incluir:

a) Alquiler de espacio (incluidos todos los gastos obligatorios que se pagan a la organización ferial como suministros de feria, arrendamiento de equipos, seguro obligatorio, alquiler equipo audiovisual, alquiler de almacenes, tasa AUMA y cuota de inscripción en la feria cuando ésta sea obligatoria).
b) Decoración (incluyendo montaje y desmontaje, así como decoración del stand, elementos audiovisuales, carteles y mobiliario. No se incluyen elementos adicionales: cafeteras, neveras, consumos eléctricos o de aire, dietas, aparcamiento...).
c) Gastos de promoción (se incluirán aquí publicidad, catálogo, etc.).

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Pabellones informativos virtuales:

a) Reserva de espacio en la plataforma donde se aloje el Pabellón, incluidos todos los gastos obligatorios que se pagan a la organización ferial (cuota de inscripción, etc.).
b) Diseño del espacio individual de cada empresa.
c) Acciones promocionales dirigidas a dar a conocer la presencia de la empresa en el pabellón virtual.
d) Otros gastos relacionados con la organización de la actividad y que sean aceptados por ICEX (incluidos en el comunicado de aprobación de la ayuda).

Los porcentajes máximos de apoyo serán:
- Hasta el 40% para ferias fuera de la UE
- Hasta el 30% para ferias en la UE

La Entidad Colaboradora deberá justificar a ICEX tanto los gastos como los ingresos generados en la realización de la actividad objeto de apoyo.

Tanto para pabellones informativos presenciales como virtuales, l**a empresa deberá haber completado el cuestionario de valoración de la actividad** que la Entidad Colaboradora le entregará a la finalización de la misma (ver en Anexos).

IV. TEMPORALIDAD

En los Pabellones Informativos la temporalidad se aplica a la empresa, NO a la actividad y para su contabilización se tendrán en cuenta años consecutivos y no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y 2003 (incluido) para las bienales, trienales, etc.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

JORNADAS DE ASOCIACIONES

I. CONCEPTO Y OBJETIVO

Son conferencias y encuentros empresariales, tanto físicos como virtuales, en los que participan empresas de un sector o macrosector, que tienen como finalidad difundir, consolidar y mejorar el posicionamiento de esa industria y de sus empresas entre los profesionales de un determinado mercado o mercados, dando a conocer la oferta española, el entorno de negocio en el mercado objetivo y profundizando en el conocimiento de la demanda local.

En función del lugar de celebración podrán ser:

- **JORNADAS EN EL EXTERIOR**: realizadas en un mercado objetivo por varias empresas de un mismo sector o macrosector, con la finalidad de establecer contacto directo con los agentes del mercado objetivo.

- **JORNADAS EN ESPAÑA**: desplazamiento a España de agentes seleccionados en destino para informar/formar sobre aspectos del negocio en su mercado a las empresas españolas participantes.

A diferencia de las Misiones Directas, las Jornadas tienen un componente de mayor profundidad y especialización en su desarrollo.

La gestión de las Jornadas corresponderá a la Entidad Colaboradora solicitante que deberá contar con la aprobación del Departamento Sectorial de ICEX y el Visto Bueno de la correspondiente Oficina Económica y Comercial.

II. DEBERES Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La Entidad Colaboradora deberá concretar y comunicar a ICEX los participantes y las fechas de la Jornada con la suficiente antelación para el correcto desarrollo de la acción y, en cualquier caso, con al menos **dos meses de antelación a la realización de la misma**.

La convocatoria de las Jornadas la realiza la Entidad Colaboradora correspondiente, con el apoyo de la Oficina Económica y Comercial. La actividad deberá asimismo estar incluida dentro del Programa con Entidades Colaboradoras negociado para el ejercicio correspondiente.

Será preceptivo el Visto Bueno de la Oficina Económica y Comercial con carácter previo a la aprobación de la Jornada por parte de ICEX. Una vez realizada la Jornada, la Entidad Colaboradora deberá elaborar un informe sobre el resultado de la misma que deberá remitirse a la Oficina Comercial y al Departamento Sectorial de ICEX. Por su parte, la Oficina Económica y Comercial realizará el preceptivo informe una vez acabada la actividad.

En el caso de que la Oficina Económica y Comercial organizase agendas de reuniones entre las empresas españolas y operadores locales, dada la naturaleza de las Jornadas, no se aceptarán participaciones empresariales con agenda propia. En el caso que la Oficina Económica y Comercial indique de manera explícita y justificada su imposibilidad para realizar agenda, propondrá a ICEX o a la Entidad Colaboradora una fórmula alternativa.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

III. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN AYUDA DE ICEX

Podrán participar las empresas españolas que se adecúen a las necesidades y características tanto de la actividad como del mercado, así como Centros Tecnológicos o Instituciones semejantes cuya participación mejore la imagen y potencia del sector español en ese mercado.

IV. CONCEPTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

1.- Jornadas **PRESENCIALES**:

a) Alquiler de espacio (aquí estarán incluidos los suministros, arrendamiento equipos, gastos de registro).
b) Decoración.
c) Gastos de promoción (se incluirán aquí publicidad, catálogo, etc.).

Las jornadas celebradas en España que formen parte de un programa más completo (o en el marco de un evento mayor en el que se enmarcarían estas Jornadas), que conlleven coste de viajes y alojamiento de invitados, deberán tramitarse como Misiones Inversas.

Excepcionalmente y para el sector de la música se concederán bolsas de viaje a los participantes en acciones promocionales integradas en la actividad y un máximo de 4 bolsas de viaje a los integrantes de las bandas participantes en conciertos promocionales.

2.- Jornadas **VIRTUALES**. Los conceptos susceptibles de apoyo serán, con carácter general:
a) Servicios profesionales (como gastos de traducción simultánea)
b) Gastos de promoción.

Este instrumento es incompatible con la presencia de un Pabellón España organizado por ICEX para los mismos sectores de actividad, a menos que sea expresamente autorizado por ICEX.

El porcentaje máximo de apoyo será del 50% tanto para Jornadas en formato presencial como virtual.

Tanto para jornadas presenciales como virtuales, l**a empresa deberá haber completado el cuestionario de valoración de la actividad** que la Entidad Colaboradora le entregará a la finalización de la misma (ver en Anexos).

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MISIONES DIRECTAS Y MISIONES ESTUDIO

I. CONCEPTO Y OBJETIVO

- **Misión Directa**: Viaje colectivo realizado a un mercado objetivo por varias empresas de un mismo sector o macrosector con la finalidad de establecer contacto directo con los agentes de ese mercado para dar a conocer la oferta sectorial, profundizar en el conocimiento de la demanda, la estructura o la cooperación empresarial y valorar las posibilidades reales de sus productos o servicios y podrán celebrarse de forma presencial o virtual. En ambos casos las agendas para llevar a cabo las reuniones entre las empresas españolas y los agentes locales serán elaboradas por la Oficina Económica y Comercial correspondiente.

  Con carácter general podrán participar un mínimo de tres empresas y un máximo de ocho. Previo Visto Bueno de la Oficina Económica y Comercial correspondiente, podría superarse el máximo indicado.

- **Misión Estudio**: Viaje realizado por la Entidad Colaboradora de manera exclusiva o con un número reducido de empresas representativas de un sector a un mercado con potencial interés para prospectar y analizar las posibilidades comerciales de la oferta sectorial en dicho mercado o de una feria desconocida por el sector.

  Podrán participar un máximo de dos empresas más la Entidad Colaboradora.

  No se contemplan como susceptibles de apoyo las Misiones Estudio en formato virtual.

La **iniciativa** para la organización de estas Misiones, tanto las Directas como las Estudio, parte de las Entidades Colaboradoras. Se apoyarán las Misiones preferiblemente en países en desarrollo o donde no exista una feria sectorial relevante.

El perfil de las contrapartes locales que se incluirán en las agendas elaboradas en el marco de las Misiones Directas será eminentemente empresarial. En las Misiones Estudio, dado su carácter de prospección, el perfil de las contrapartes que pudieran proporcionarse a las Asociaciones por parte de las Oficinas Comerciales será eminentemente institucional.

No se apoyarán Misiones presenciales en la UE. Excepcionalmente se puede contemplar el apoyo a Misiones Virtuales en la UE.

II. DEBERES Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Será preceptivo el Visto Bueno de la Oficina Económica y Comercial con carácter previo a la aprobación de la Misión por parte de ICEX, primando asimismo la opinión y propuesta de la Oficina Económica y Comercial en la selección de agentes/importadores y/o distribuidores/prescriptores.

Una vez realizada la Misión, la Entidad Colaboradora deberá elaborar un informe sobre el resultado de la misma que deberá remitirse a la Oficina Comercial y al Departamento Sectorial de ICEX.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En el caso de Misiones Estudio que contemplen dos o más países y se requiera el desplazamiento del personal de la Ofecome competente para el establecimiento de los contactos, los gastos derivados de este desplazamiento serán asumidos por la Asociación que plantea la actividad.

Este instrumento es incompatible con la presencia de una Feria con Asociaciones o un Pabellón España organizado por ICEX España Exportación e Inversiones dirigido al mismo sector y mismo mercado.

III. CONCEPTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

Con carácter general, y siempre que la Dirección Sectorial correspondiente lo considere:

Se concederá una única Bolsa de Viaje para la Entidad Colaboradora para misiones celebradas fuera de la Unión Europea.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

XII. ANEXOS

CONVOCATORIA TIPO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, JORNADAS O PABELLONES INFORMATIVOS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS CON AYUDA ICEX

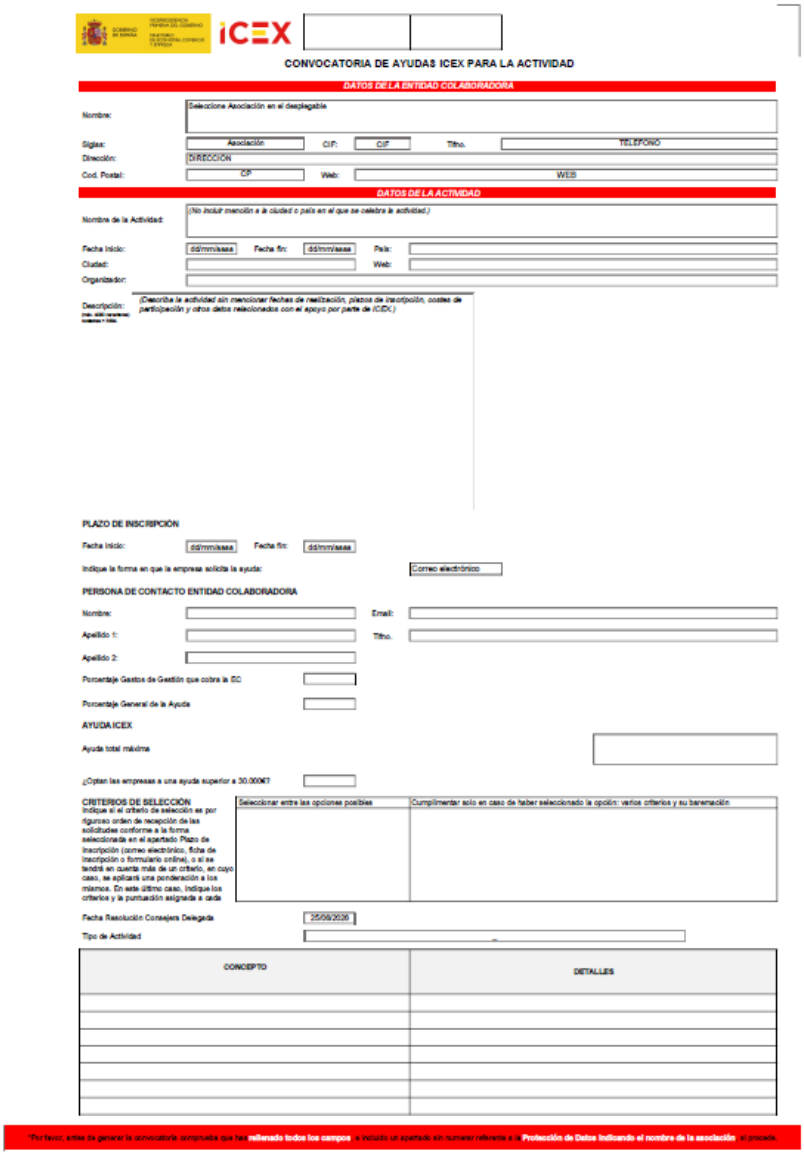

ICEX

CONVOCATORIA DE AYUDAS ICEX PARA LA ACTIVIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Nombre: Seleccione Asociación en el desplegable

Siglas: Asociación CIF: CIF Tfno. TELEFONO

Dirección: DIRECCIÓN

Cod. Postal: CP Web: WEB

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la Actividad: *(No incluir mención a la ciudad o país en el que se celebre la actividad.)*

Fecha Inicio: dd/mm/aaaa Fecha fin: dd/mm/aaaa País:

Ciudad: Web:

Organizador:

Descripción: *(Describa la actividad sin mencionar fechas de realización, plazos de inscripción, costes de participación y otros datos relacionados con el apoyo por parte de ICEX.)*

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Fecha Inicio: dd/mm/aaaa Fecha fin: dd/mm/aaaa

Indique la forma en que la empresa solicita la ayuda: Correo electrónico

PERSONA DE CONTACTO ENTIDAD COLABORADORA

Nombre: Email:

Apellido 1: Tfno.

Apellido 2:

Porcentaje Gastos de Gestión que cobra la EC

Porcentaje General de la Ayuda

AYUDA ICEX

Ayuda total máxima

¿Optan las empresas a una ayuda superior a 30.000€?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Indique el el criterio de selección es por riguroso orden de recepción de las solicitudes conforme a la forma seleccionada en el apartado Plazo de Inscripción (correo electrónico, ficha de inscripción o formulario online), o si se tendrá en cuenta más de un criterio, en cuyo caso, se aplicará una ponderación a los mismos. En este último caso, indique los criterios y la puntuación asignada a cada

Seleccionar entre las opciones posibles	Cumplimentar solo en caso de haber seleccionado la opción: varios criterios y su baremación

Fecha Resolución Consejera Delegada 25/09/2026

Tipo de Actividad

CONCEPTO	DETALLES

*Por favor, antes de generar la convocatoria comprueba que has **rellenado todos los campos** e incluido un apartado sin numerar referente a la **Protección de Datos indicando el nombre de la asociación** al principio.*

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CONDICIONADO GENERAL DE ICEX DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones y será aprobada por resolución de la consejera delegada.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que les sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DC15.shtml

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/colabora

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5- Plazo para envío de solicitudes por las empresas

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda ICEX

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias **en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria.**

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de seis empresas.

7- Justificación de la Ayuda ICEX

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación de la ayuda, que será como máximo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha que se produzca después: la finalización de la actividad o la fecha de emisión del Comunicado de aprobación de la ayuda, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias con asociaciones vigentes en cada momento. Se podrá prorrogar por un tiempo que no exceda de la mitad del mismo (máximo un (1) mes) y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

Excepcionalmente, y siempre que exista una justificación adecuada, podrá procederse a la reapertura del plazo de inscripción una vez este haya finalizado. En tal caso, dicha reapertura se considerará una modificación de las condiciones de la convocatoria y le serán de aplicación las mismas reglas establecidas para el resto de modificaciones previstas en este apartado.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos de ICEX

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la política tratamientos de datos personales a realizar por ICEX es la siguiente:

- Para la gestión de esta convocatoria es necesario que la Entidad Colaboradora comunique a ICEX los datos aportados a ésta por parte de las empresas participantes. ICEX será por tanto responsable del tratamiento en cuanto al tratamiento de datos relativo a la gestión, concesión y disfrute de la ayuda y su control posterior. Esta comunicación de datos y su tratamiento están amparados en la base jurídica de los arts. 6.1 c y e) RGPD.

- Los datos podrán ser comunicados por parte de ICEX a las autoridades nacionales y europeas competentes a los efectos del ejercicio de las competencias de auditoría y control del uso de fondos públicos. En ningún caso se utilizarán los datos personales objeto de tratamiento para fines distintos de los expresados en la presente política.

- La Entidad Colaboradores actuará con respecto a los datos recogidos para la solicitud como responsable independiente, de forma que todo tratamiento que realice de los mismos se entenderá hecho bajo su entera responsabilidad y se regirá por su propia política de protección de datos personales, sin que pueda repercutirse a ICEX ninguna responsabilidad por posibles usos indebidos o contrarios a la normativa de aplicación.

- ICEX conservará los datos suministrados por el tiempo que la empresa esté incluida como participante y, una vez finalizado éste, durante el tiempo que sea necesario para que ICEX pueda atender las obligaciones legales derivadas del mismo o los procedimientos de exigencia de responsabilidades, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que se indican en el último punto de este apartado que el interesado tiene a su disposición en cualquier momento. Finalizado este plazo, ICEX guardará sus datos debidamente bloqueados.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, en lo que se refiere a los tratamientos que lleve a cabo ICEX, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos, delegadoprotecciondatos@icex.es. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de ICEX, o directamente ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es)

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo Rector de la entidad el 18 de diciembre de 2025.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CONDICIONADO GENERAL DE ICEX DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA PABELLONES INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Pabellón Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones y será aprobada por resolución de la consejera delegada.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Programa con Entidades Colaboradoras correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DC15.shtml

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/colabora

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en los Pabellones Informativos Sectoriales está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en pabellones informativos organizados por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos de cálculo de temporalidad.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5- Plazo para envío de solicitudes por las empresas

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda ICEX

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias **en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la Convocatoria.**

7- Justificación de la Ayuda ICEX

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación de la ayuda, que será como máximo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha que se produzca después: la finalización de la actividad o la fecha de emisión del Comunicado de aprobación de la ayuda, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Pabellones Informativos vigentes en cada momento. Se podrá prorrogar por un tiempo que no exceda de la mitad del mismo (máximo un (1) mes) y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

Excepcionalmente, y siempre que exista una justificación adecuada, podrá procederse a la reapertura del plazo de inscripción una vez este haya finalizado. En tal caso, dicha reapertura se considerará una modificación de las condiciones de la convocatoria y le serán de aplicación las mismas reglas establecidas para el resto de modificaciones previstas en este apartado.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos de ICEX

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la política tratamientos de datos personales a realizar por ICEX es la siguiente:

- Para la gestión de esta convocatoria es necesario que la Entidad Colaboradora comunique a ICEX los datos aportados a ésta por parte de las empresas participantes. ICEX será por tanto responsable del tratamiento en cuanto al tratamiento de datos relativo a la gestión, concesión y disfrute de la ayuda y su control posterior. Esta comunicación de datos y su tratamiento están amparados en la base jurídica de los arts. 6.1 c y e) RGPD.

- Los datos podrán ser comunicados por parte de ICEX a las autoridades nacionales y europeas competentes a los efectos del ejercicio de las competencias de auditoría y control del uso de fondos públicos. En ningún caso se utilizarán los datos personales objeto de tratamiento para fines distintos de los expresados en la presente política.

- La Entidad Colaboradores actuará con respecto a los datos recogidos para la solicitud como responsable independiente, de forma que todo tratamiento que realice de los mismos se entenderá hecho bajo su entera responsabilidad y se regirá por su propia política de protección de datos personales, sin que pueda repercutirse a ICEX ninguna responsabilidad por posibles usos indebidos o contrarios a la normativa de aplicación.

- ICEX conservará los datos suministrados por el tiempo que la empresa esté incluida como participante y, una vez finalizado éste, durante el tiempo que sea necesario para que ICEX pueda atender las obligaciones legales derivadas del mismo o los procedimientos de exigencia de responsabilidades, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que se indican en el último punto de este apartado que el interesado tiene a su disposición en cualquier momento. Finalizado este plazo, ICEX guardará sus datos debidamente bloqueados.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, en lo que se refiere a los tratamientos que lleve a cabo ICEX, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos, delegadoprotecciondatos@icex.es. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de ICEX, o directamente ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es)

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el aprobada por el Consejo Rector de la entidad el 18 de diciembre de 2025.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA JORNADAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones y será aprobada por resolución de la consejera delegada.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Programa con Entidades Colaboradoras correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Jornada y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DC15.shtml

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/colabora

4- Temporalidad

La temporalidad se aplica a jornadas con formato presencial y virtual y se define como política de aplicación temporal de apoyos ICEX. Las empresas que hayan recibido ayuda ICEX por su participación en la misma Jornada durante cinco años, consecutivos o no, dejan de percibir cualquier tipo de apoyo.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en jornadas organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

En el caso de Jornadas que en años anteriores se hubieran celebrado en formato presencial y que en el año 2025 adopten por primera vez un formato virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos de cálculo de temporalidad.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5- Plazo para envío de solicitudes por las empresas

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda ICEX

La Entidad Colaboradora/ICEX seleccionará a las empresas beneficiarias **en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la Convocatoria.**

7- Justificación de la Ayuda ICEX

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación de la ayuda, que será como máximo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha que se produzca después: la finalización de la actividad o la fecha de emisión del Comunicado de aprobación de la ayuda, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas vigentes en cada momento. Se podrá prorrogar por un tiempo que no exceda de la mitad del mismo (máximo un (1) mes) y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

Excepcionalmente, y siempre que exista una justificación adecuada, podrá procederse a la reapertura del plazo de inscripción una vez este haya finalizado. En tal caso, dicha reapertura se considerará una modificación de las condiciones de la convocatoria y le serán de aplicación las mismas reglas establecidas para el resto de modificaciones previstas en este apartado

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos de ICEX

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la política tratamientos de datos personales a realizar por ICEX es la siguiente:

- Para la gestión de esta convocatoria es necesario que la Entidad Colaboradora comunique a ICEX los datos aportados a ésta por parte de las empresas participantes. ICEX será por tanto responsable del tratamiento en cuanto al tratamiento de datos relativo a la gestión, concesión y disfrute de la ayuda y su control posterior. Esta comunicación de datos y su tratamiento están amparados en la base jurídica de los arts. 6.1 c y e) RGPD.

- Los datos podrán ser comunicados por parte de ICEX a las autoridades nacionales y europeas competentes a los efectos del ejercicio de las competencias de auditoría y control del uso de fondos públicos. En ningún caso se utilizarán los datos personales objeto de tratamiento para fines distintos de los expresados en la presente política.

- La Entidad Colaboradores actuará con respecto a los datos recogidos para la solicitud como responsable independiente, de forma que todo tratamiento que realice de los mismos se entenderá hecho bajo su entera responsabilidad y se regirá por su propia política de protección de datos personales, sin que pueda repercutirse a ICEX ninguna responsabilidad por posibles usos indebidos o contrarios a la normativa de aplicación.

- ICEX conservará los datos suministrados por el tiempo que la empresa esté incluida como participante y, una vez finalizado éste, durante el tiempo que sea necesario para que ICEX pueda atender las obligaciones legales derivadas del mismo o los procedimientos de exigencia de responsabilidades, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que se indican en el último punto de este apartado que el interesado tiene a su disposición en cualquier momento. Finalizado este plazo, ICEX guardará sus datos debidamente bloqueados.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, en lo que se refiere a los tratamientos que lleve a cabo ICEX, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos, delegadoprotecciondatos@icex.es. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de ICEX, o directamente ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es)

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo Rector de la entidad el 18 de diciembre de 2025.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Anexo I (Empresa)

Declaraciones responsables y autorizaciones **PARA CONCESIÓN DE AYUDAS**

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Datos de la persona que declara o autoriza

Nombre y apellidos:	
Entidad de la que es representante legal:	
NIF de la entidad:	

Declaraciones responsables (marcar con una X)

Declaración responsable del cumplimento de los artículos 13.1, 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda.

☐ Declaro que la entidad que represento cumple con los artículos 13.1, 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones

Documentación a aportar: En caso de que la ayuda solicitada sea de cuantía superior a 30.000 € deberá aportar la documentación señalada en el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Declaración sobre la condición de ser o no PYME

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (prorrogado por el Reglamento UE 2023/1315 de la Comisión, de 23 de julio) por el que se determinan categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, la empresa será PYME si ocupa a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En el momento en el cual varía la condición de la empresa, se deberá informar al ICEX.

Marque con una X el rango de las tres variables indicadas en el que se encuentra la empresa.

Nº trabajadores	Volumen de negocios	Balance General
☐ Menos de 10	☐ Menor o igual a 2 mill. €	☐ Menor o igual a 2 mill. €
☐ Entre 11 y 50	☐ Entre 2 y 10 mill. € (incl.)	☐ Entre 2 y 10 mill. € (incl.)
☐ Entre 51 y 250	☐ Entre 10 y 50 mill. € (incl.)	☐ Entre 10 y 43 mill. € (incl.)
☐ Más de 250	☐ Más de 50 millones	☐ Más de 43 millones

Nº trabajadores = _____ Volumen de negocios: _____ € Balance General: _____ €

(*) Todos los datos deben corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

☐ _____

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Declaración responsable de las ayudas concedidas sujetas al régimen de mínimis

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas de ICEX, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

☐ Declaro:

- Que conozco la normativa de minimis que establece el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. (DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023).

- Que la ayuda global de minimis recibida no supera el límite establecido en el citado Reglamento.

- Que las ayudas sujetas al régimen de minimis concedidas por organismos de ámbito estatal o autonómico (incluido ICEX) durante los tres años previos, son las detalladas a continuación:

Ayudas concedidas

Ejercicio	Entidad Concedente	Convocatoria (Título/descripción)	Importe concedido	Fecha

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA ICEX

Otras ayudas solicitadas

Ejercicio	Entidad concedente	Convocatoria (Título/descripción)	Importe otras ayudas solicitadas	Fecha

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA ICEX

Autorizaciones

Autorización para la inclusión de datos en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX España Exportación e Inversiones para la inclusión en el Directorio de Exportadores Españoles.

- *Información sobre los objetivos de esta autorización: https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora*

En ..... Fdo: ..... .(firma electrónica)

Los datos personales que se incluyen en este documento y que han sido facilitados a la entidad ..... serán comunicados a ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., con NIF Q2801001f y domicilio en el Paseo de la Castellana, 278, 28046 Madrid (España), y tratados por ésta como responsable del programa de ayuda que se solicita. La finalidad de dicho tratamiento es gestionar la solicitud de la ayuda con base legal en su consentimiento expreso manifestado en este documento. Con esta finalidad los datos serán tratados durante el tiempo necesario para la gestión de la concesión de la ayuda y, posteriormente, permanecerán bloqueados durante el plazo legalmente exigible para cumplir con las obligaciones legales de la entidad.

En todo momento podrá revocar el consentimiento o ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es Acreditando suficientemente su identidad y concretando la solicitud. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de datos.

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Anexo I (Asociaciones)

Insertar logo Asociación

Declaraciones responsables y autorizaciones PARA CONCESIÓN DE AYUDAS

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Datos de la persona que declara o autoriza

Nombre y apellidos:	
Entidad de la que es representante legal:	
NIF de la entidad:	

Declaraciones responsables (marcar con una X)

Declaración responsable del cumplimento de los artículos 13.1, 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda.

☐ Declaro que la entidad que represento cumple con los artículos 13.1, 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones

Documentación a aportar: En caso de que la ayuda solicitada sea de cuantía superior a 30.000 € deberá aportar la documentación señalada en el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Declaración responsable de las ayudas concedidas sujetas al régimen de minimis

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas de ICEX, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

☐ Declaro

- Que conozco la normativa de minimis que establece el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. (DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023).
- Que la ayuda global de minimis recibida no supera el límite establecido en el citado Reglamento.
- Que las ayudas sujetas al régimen de minimis concedidas por organismos de ámbito estatal o autonómico (incluido ICEX) durante los tres años previos, son las detalladas a continuación:

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA
ICEX

Ayudas concedidas

Ejercicio	Entidad Concedente	Convocatoria (Título/descripción)	Importe concedido	Fecha

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Otras ayudas solicitadas

Ejercicio	Entidad concedente	Convocatoria (Título/descripción)	Importe otras ayudas solicitadas	Fecha

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO A.4.

LISTADO DE EMPRESAS SOLICITANTES / BENEFICIARIAS

RELACIÓN DE EMPRESAS PARA:

CLAVE: 202x-------
ACTIVIDAD: ----------
FECHA INICIO/FI DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

EMPRESAS SOLICITANTES	
NIF	**DENOMINACIÓN SOCIAL**

(NOMBRE Y LOGO DE LA ASOCIACIÓN) (PERSONA QUE LO ENVÍA Y	BAREMACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN: (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD)			
		EMPRESA 1	**EMPRESA 2**	**EMPRESA 3**
	NOMBRE EMPRESA			
1. (Criterio 1)				
		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
	TOTAL			
2. (Criterio 2)				
		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
	TOTAL			
3. (Criterio 3)				
		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
	TOTAL			
	SUMA TOTAL DE PUNTOS:	0,0	0,0	0,0
	ADMITIDO (SI / NO)			

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO A.4.

LISTADO DE EMPRESAS SOLICITANTES / BENEFICIARIAS

RELACIÓN DE EMPRESAS PARA:

CLAVE:	202x-------
ACTIVIDAD:	----------
FECHA INICIO/FI	DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

EMPRESAS SOLICITANTES	
NIF	**DENOMINACIÓN SOCIAL**

(NOMBRE Y LOGO DE LA ASOCIACIÓN) (PERSONA QUE LO ENVÍA Y	FECHAS DE RECEPCIÓN DE (*documentación a recibir*): (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD)	
RAZÓN SOCIAL EMPRESA SOLICITANTE	**FECHA RECEPCIÓN** *(dd/mm/aa)*	**ADMITIDO (SÍ/NO)**
Empresa 1		
Empresa 2		
Empresa 3		
Empresa 4		
Empresa 5		
Empresa 6		
Empresa 7		
Empresa 8		
Empresa 9		
Empresa 10		
Empresa 11		
Empresa 12		
Empresa 13		

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ICEX

ANEXO A.5

REGISTRO DE SOLICITUDES

CLAVE: 2025-------
ACTIVIDAD: ----------
FECHA INICIO/FIN: DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

(NOMBRE Y LOGO DE LA ASOCIACIÓN)	Fdo.:	INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO ENVÍA Y CARGO EN LA ASOCIACIÓN. FIRMAR.

RAZON SOCIAL	CIF	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL	PERSONA DE CONTACTO	FECHA RECEPCIÓN SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	ACEPTADO SI/NO
Empresa 1							
Empresa 2							
Empresa 3							
Empresa 4							
Empresa 5							
Empresa 6							
Empresa 7							
Empresa 8							
Empresa 9							
Empresa 10							
Empresa 11							
Empresa 12							
Empresa 13							
Empresa 14							
Empresa 15							
Empresa 16							
Empresa 17							
Empresa 18							
Empresa 19							
Empresa 20							
Empresa 21							
Empresa 22							

(añadir las filas necesarias hasta completar el número total de solicitudes de participación recibidas)

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

BOLSAS DE VIAJE 2027

PAIS DESTINO	BOLSAS DE VIAJE 2027
ALBANIA	1.500 €
ANGOLA	1.200 €
ARABIA SAUDITA	1.800 €
ARGELIA	1.200 €
ARGENTINA	1.400 €
ARMENIA	1.600 €
AUSTRALIA	2.100 €
AZERBAIYÁN	2.000 €
BANGLADESH	1.900 €
BIELORRUSIA	1.800 €
BOLIVIA	1.300 €
BOSNIA-HERZEGOVINA	700 €
BOTSWANA	1.400 €
BRASIL	1.800 €
BRUNEI	2.100 €
CAMERÚN	2.500 €
CANADÁ (COSTA ESTE)	2.200 €
CANADÁ (COSTA OESTE)	2.200 €
CHAD	2.100 €
CHILE	1.800 €
CHINA	2.100 €
CABO VERDE	1.100 €
COLOMBIA	1.700 €
CONGO	1.500 €
COREA DEL SUR	2.100 €
COSTA DE MARFIL	1.900 €
COSTA RICA	1.800 €
CUBA	1.400 €
ECUADOR	1.900 €
EE.UU. (CENTRO)	1.300 €
EE.UU. (COSTA ESTE)	1.300 €
EE.UU. (COSTA OESTE)	1.300 €
EGIPTO	1.000 €
EL SALVADOR	1.400 €
EMIRATOS ÁRABES	1.300 €
ETIOPÍA	1.500 €
FILIPINAS	2.200 €
GABÓN	1.200 €

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PAIS DESTINO	BOLSAS DE VIAJE 2027
GEORGIA	1.900 €
GHANA	1.200 €
GUATEMALA	1.600 €
GUINEA BISSAU	1.800 €
GUINEA CONAKRY	1.900 €
GUINEA ECUATORIAL	1.900 €
GUYANA	1.800 €
HONDURAS	2.100 €
INDIA	2.000 €
INDONESIA	2.200 €
IRÁN	1.900 €
IRAQ	1.900 €
ISLANDIA	600 €
ISRAEL	1.300 €
JAMAICA	1.700 €
JAPÓN	1.900 €
JORDANIA	1.400 €
KAZAJSTÁN	2.100 €
KENIA	2.200 €
KIRGUIZISTÁN	2.100 €
KUWAIT	2.000 €
LÍBANO	1.900 €
LIBERIA	2.000 €
LIBIA	1.800 €
MACEDONIA	1.900 €
MADAGASCAR	2.100 €
MALASIA	2.200 €
MALAWI	2.100 €
MALI	2.200 €
MAURITANIA	1.300 €
MARRUECOS	600 €
MÉXICO	1.200 €
MOLDAVIA	1.200 €
MONGOLIA	2.100 €
MOZAMBIQUE	1.500 €
NAMIBIA	1.800 €
NEPAL	1.500 €
NICARAGUA	2.200 €

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PAIS DESTINO	BOLSAS DE VIAJE 2027
NIGERIA	2.200 €
NUEVA ZELANDA	2.400 €
OMÁN	1.200 €
PAKISTÁN	1.500 €
PANAMÁ	2.100 €
PARAGUAY	2.200 €
PERÚ	1.500 €
PUERTO RICO	2.100 €
QATAR	1.800 €
REINO UNIDO	600 €
REP. CENTROAFRICANA	1.200 €
REP. DEMOCRÁTICA CONGO	1.600 €
REP. DOMINICANA	1.300 €
RUANDA	1.100 €
RUSIA	1.200 €
SENEGAL	1.000 €
SERBIA-MONTENEGRO	900 €
SINGAPUR	1.500 €
SIRIA	1.100 €
SOMALIA	1.700 €
SRI LANKA	2.100 €
SUDÁFRICA	1.400 €
SUDÁN	900 €
TAILANDIA	1.400 €
TAIWÁN	1.900 €
TANZANIA	1.800 €
TÚNEZ	500 €
TURKMENISTÁN	1.140 €
TURQUÍA	800 €
UCRANIA	800 €
UGANDA	900 €
URUGUAY	1.400 €
UZBEKISTÁN	1.200 €
VENEZUELA	1.600 €
VIETNAM	2.200 €
YEMEN	2.000 €
ZAMBIA	1.800 €
ZIMBABWE	1.900 €

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Cuestionario para expositores (FA)

NOMBRE DE LA FERIA
Ciudad (PAÍS) Fecha

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- ¿Has participado anteriormente en ferias en este mercado?

○ Sí Nº de veces ☐ ○ No

1.2.- ¿Cuál es tu actividad?

Fabricante ☐ Comercializadora ☐ Prestación de Servicios ☐

Otra (*especificar*):

1.3.- ¿A quién vendes actualmente en el país o zona de influencia de la feria?

Importadores ☐ Distribuidores ☐ Cliente final ☐

Agentes ☐ Filiales/Delegaciones ☐ Joint Ventures ☐

Otra (*especificar*):

2. RESULTADOS COMERCIALES

2.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos previamente fijados

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ——— +

2.2.- Numero de contactos realizados según tus expectativas

Por debajo ☐ Conforme a expectativas ☐ Por encima ☐

2.3.- Calidad de los contactos

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ——— +

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

3. VALORACIÓN DE LA FERIA

	1	2	3	4	5
Interés de la feria para tu empresa	☐	☐	☐	☐	☐
Poder de convocatoria de la feria	☐	☐	☐	☐	☐
Cantidad de visitantes	☐	☐	☐	☐	☐
Calidad de los visitantes	☐	☐	☐	☐	☐
Servicios adicionales ofrecidos por la feria *(Internet, wifi, medios de transporte, restauración, etc.)*	☐	☐	☐	☐	☐
Empresas de la competencia	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general de la feria	☐	☐	☐	☐	☐

4. VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA

	1	2	3	4	5
Ubicación de la Participación Española en la feria	☐	☐	☐	☐	☐
Servicios prestados	☐	☐	☐	☐	☐
Apoyo recibido por el personal de la Asociación	☐	☐	☐	☐	☐
Campaña de promoción	☐	☐	☐	☐	☐
Decoración	☐	☐	☐	☐	☐
Transporte de las mercancías (*en el caso de haber utilizado el transportista designado por la Asociación*)	☐	☐	☐	☐	☐
Imagen general de la Participación Española	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general	☐	☐	☐	☐	☐

5. PARTICIPACIONES FUTURAS

5.1.- ¿Participarás en futuras ediciones en la feria?

Sí ☐ No ☐ No Sabe ☐

5.2.- ¿Participarías en la Feria si no hubiera Participación Agrupada?

Sí ☐ No ☐ No sabe ☐

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA
ICEX

6. COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Cuestionario para expositores (FA VIRTUAL)

NOMBRE DE LA FERIA
Ciudad (PAÍS) Fecha

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- ¿Has participado anteriormente en ferias en este mercado?

○ Sí Nº de veces ☐ ○ No

1.2.- ¿Cuál es tu actividad?

Fabricante ☐ Comercializadora ☐ Prestación de Servicios ☐

Otra (*especificar*):

1.3.- ¿A quién vendes actualmente en el país o zona de influencia de la feria?

Importadores ☐ Distribuidores ☐ Cliente final ☐

Agentes ☐ Filiales/Delegaciones ☐ Joint Ventures ☐

Otros (*especificar*):

2. RESULTADOS COMERCIALES

2.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos previamente fijados

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ▬▬▬ ✚

2.2.- Numero de contactos realizados según tus expectativas

Por debajo ☐ Conforme a expectativas ☐ Por encima ☐

2.3.- Calidad de los contactos

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ▬▬▬ ✚

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA ICEX

3. VALORACIÓN DE LA FERIA

	1	2	3	4	5
Interés de la feria para tu empresa	☐	☐	☐	☐	☐
Poder de convocatoria de la feria	☐	☐	☐	☐	☐
Cantidad de visitantes	☐	☐	☐	☐	☐
Calidad de los visitantes	☐	☐	☐	☐	☐
Servicios adicionales ofrecidos por la feria (en caso de haberlos)	☐	☐	☐	☐	☐
Empresas de la competencia	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general de la feria	☐	☐	☐	☐	☐

4. VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA

	1	2	3	4	5
Servicios prestados	☐	☐	☐	☐	☐
Apoyo recibido por el personal de la Asociación	☐	☐	☐	☐	☐
Campaña de promoción	☐	☐	☐	☐	☐
Imagen general de la Participación Española	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general	☐	☐	☐	☐	☐

5. PARTICIPACIONES FUTURAS

5.1.- ¿Participarás en futuras ediciones en la feria en formato VIRTUAL?

Sí ☐ No ☐ No sabe ☐

5.2.- ¿Participarías en la Feria VIRTUAL si no hubiera Participación Agrupada?

Sí ☐ No ☐ No sabe ☐

5.3.- ¿Participarás en futuras ediciones en la feria en formato PRESENCIAL?

Sí ☐ No ☐ No sabe ☐

5.2.- ¿Participarías en la Feria PRESENCIAL si no hubiera Participación Agrupada?

Sí ☐ No ☐ No sabe ☐

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA ICEX

6. COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Cuestionario para expositores (PINF)

NOMBRE DEL PABELLÓN INFORMATIVO SECTORIAL

Ciudad (PAÍS) Fecha

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- ¿Has participado anteriormente en ferias en este mercado?

○ SI Nº de veces ☐ ○ No

1.2.- ¿Cuál es tu actividad?

Fabricante ☐ Comercializadora ☐ Prestación de Servicios ☐

Otra (*especificar*):

1.3.- ¿A quién vendes actualmente en el país o zona de influencia de la feria?

Importadores ☐ Distribuidores ☐ Cliente final ☐

Agentes ☐ Filiales/Delegaciones ☐ Joint Ventures ☐

Otra (*especificar*):

2. RESULTADOS COMERCIALES

2.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos previamente fijados

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ▬▬▬▬ +

2.2.- Numero de contactos realizados según tus expectativas

Por debajo ☐ Conforme a expectativas ☐ Por encima ☐

2.3.- Calidad de los contactos

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ▬▬▬▬ +

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA ICEX

3. VALORACIÓN DE LA FERIA

	1	2	3	4	5
Interés de la feria para tu empresa	☐	☐	☐	☐	☐
Poder de convocatoria de la feria	☐	☐	☐	☐	☐
Cantidad de visitantes	☐	☐	☐	☐	☐
Calidad de los visitantes	☐	☐	☐	☐	☐
Servicios adicionales ofrecidos por la feria *(Internet, wifi, medios de transporte, restauración, etc.)*	☐	☐	☐	☐	☐
Empresas de la competencia	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general de la feria	☐	☐	☐	☐	☐

4. VALORACIÓN DEL PABELLÓN INFORMATIVO SECTORIAL

	1	2	3	4	5
Ubicación del pabellón informativo sectorial	☐	☐	☐	☐	☐
Servicios prestados	☐	☐	☐	☐	☐
Apoyo recibido por el personal de la Asociación	☐	☐	☐	☐	☐
Campaña de promoción	☐	☐	☐	☐	☐
Decoración	☐	☐	☐	☐	☐
Transporte de las mercancías (*en el caso de haber utilizado el transportista designado por la Asociación*)	☐	☐	☐	☐	☐
Imagen general del pabellón informativo sectorial	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general	☐	☐	☐	☐	☐

5. PARTICIPACIONES FUTURAS

5.1.- ¿Participarás en futuras ediciones del pabellón informativo sectorial?

Sí ☐ No ☐ No Sabe ☐

5.2.- ¿Participarías en la Feria si no hubiera pabellón informativo sectorial?

Sí ☐ No ☐ No sabe ☐

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA
ICEX

6. COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Cuestionario para participantes
Jornada de Asociaciones

NOMBRE DE LA JORNADA
Ciudad (PAÍS) Fecha

Del 1 al 5, siendo 1 el de menor valor

1. **Valoración global de la actividad:**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ➕

2. **Valoración del apoyo recibido por el personal de la Asociación:**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ➕

3. **Valoración del apoyo recibido por el personal de la OFICINA COMERCIAL (si procede):**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ➕

4. **Valoración del PROGRAMA y CONTENIDOS:**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ➕

5. **Valoración de las REUNIONES B2B (si procede):**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ➕

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA
ICEX

6. **Valoración de la UTILIDAD DE LA JORNADA:**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— +

7. **¿Participarías de nuevo en esta actividad?**

Sí ☐ **No** ☐

7.1 En caso de que la respuesta sea SÍ, por favor, indícanos los elementos que más valoras de la actividad (enumera por orden de preferencia del 1 al 5, siendo 5 el valor más bajo):

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....

7.2 En caso de que la respuesta sea NO, por favor, indícanos los motivos:

.....
.....

8. **¿Quieres hacernos comentarios y/o sugerencias sobre esta actividad?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. **¿Qué países son de interés para tu empresa (máximo 3)?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA ICEX

10. ¿Qué necesidades te gustaría cubrir con las actividades de ICEX?:

Networking y nuevos contactos ☐ Documentación sobre inteligencia de mercados ☐ Ayudas y financiación ☐ Consultoría estratégica ☐ Formación ☐ Talento especializado en internacionalización ☐ Impulso en comunicación y marca ☐

Otra (*especificar*):

11. ¿Cómo nos has conocido?:

A través de la web ☐ A través de redes ☐ Por convocatoria ☐ Por otra persona/empresa ☐

NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · ICEX

Cuestionario para participantes
Misiones Directas / de Estudio

NOMBRE DE LA MISIÓN DIRECTA / DE ESTUDIO
Ciudad/es (PAÍS/ES) Fecha

Del 1 al 5, siendo 1 el de menor valor

1. **Valoración global de la actividad:**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ——— +

2. **Valoración del apoyo recibido por el personal de la Asociación:**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ——— +

3. **Valoración del apoyo recibido por el personal de la OFICINA COMERCIAL (si procede):**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— ——— +

4. **Valoración de la visita a XXXXXX:**

	1	2	3	4	5
Interés para su empresa	☐	☐	☐	☐	☐
Calidad de las empresas	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general	☐	☐	☐	☐	☐

5. **Valoración de la visita a XXXXXX:**

	1	2	3	4	5
Interés para su empresa	☐	☐	☐	☐	☐
Calidad de las empresas	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general	☐	☐	☐	☐	☐

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA ICEX

6. **Valoración de la visita a XXXXXX:**

	1	2	3	4	5
Interés para su empresa	☐	☐	☐	☐	☐
Calidad de las empresas	☐	☐	☐	☐	☐
Opinión general	☐	☐	☐	☐	☐

7. **¿Participarías de nuevo en esta actividad?**

Sí ☐ **No** ☐

7.1 En caso de que la respuesta sea Sí, por favor, indícanos los elementos que más valoras de la actividad (enumera por orden de preferencia del 1 al 5, siendo 5 el valor más bajo):

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....

7.2 En caso de que la respuesta sea NO, por favor, indícanos los motivos:

.....
.....

8. **¿En qué medida recomendarías esta actividad de ICEX a otros?**

1	2	3	4	5
☐	☐	☐	☐	☐

— +

9. **¿Quieres hacernos comentarios y/o sugerencias sobre esta actividad?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA ICEX

10. ¿Qué países son de interés para tu empresa (máximo 3)?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿Qué necesidades te gustaría cubrir con las actividades de ICEX?:

Networking y nuevos contactos ☐ Documentación sobre inteligencia de mercados ☐ Ayudas y financiación ☐ Consultoría estratégica ☐ Formación ☐ Talento especializado en internacionalización ☐ Impulso en comunicación y marca ☐

Otra (*especificar*):

12. ¿Cómo nos has conocido?:

A través de la web ☐ A través de redes ☐ Por convocatoria ☐
Por otra persona/empresa ☐

NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA

CSV : GEN-c19a-cc62-e521-3b8f-524e-ba34-c45e-8ce4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 19/10/2026 15:59 | Certifica